



Señalada en Lima a

**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.**

tratado y conferido = Acordó que para resolver en esta
pretension se trahiga la Escripura de ajuste, transacion
y convenio, sobre el tanteo de la Jurisdiccion de Linco Al
querias, y demas Papeles que correspondan a este asunto,
a fin de enterar a esta Ciudad de las facultades que la
competen, y las que deben usar, y tener los Poseedores de
dicho Mayorazgo, citando para ello al proximo Cabildo
ordinario, en el caso de que se puedan prevenir dicho
documento.

Señalado en Lima a
veinte y tres de Mayo
de mil setecientos y
seis.

Viose un Auto Provehido en nombre del corriente

por el Señor Licenciado Juan Juan Bernal, Juez para
en lo Civil y Criminal y
en lo de Hacienda y
en lo de Indiferente

por el Señor Licenciado Juan Juan Bernal, Juez para
tomar Visita y Residencia a los Excmos de esta Ciudad,
y su Partido, en el que expresa, que por el Capitulo nuevo
de la Real Instruccion que se le ha entregado, se previene
reconozca los Libros Capitulares, Autos de Matrimonio,
de Abastos, obligaciones de Propios, Arrendamientos, y Positos,
de Ayuntamiento, correspondientes a los diez años
porque se toma dicha Visita, y que en extraerlos de el
Archivo, a Salas Capitulares, se dese por Auto de